

**Datos del Producto**

**Número de Registro:** ES-00769 **Estado:**  Vigente **Fechas** **Inscripción:** 25/07/2019 **Renovación:** 15/07/2024 **Caducidad:** 31/07/2035

**Nombre Comercial:** HARPUN

**Titular**

**Galenika-Fitofarmacija d.o.o.**

Trzaska cesta 515

SI-1351 BrezovicaPriLjubljani

ESLOVENIA

**Fabricante**

**Galenika-Fitofarmacija a.d.**

Batajnicky drum bb

11080 Belgrado

SERBIA

**Composición**

PIRIPROXIFEN 10% [EC] P/V

**Envases**

Botellas de HDPE-PA de 100 ml, 300 ml y 1 l.  
Garrafa de HDPE-PA de 5 l.

**Usos y Dosis Autorizados**

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
<b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Manual con lanza o pistola</b>						
Caqui	Piojo de la morera, Pseudaulacaspis pentagona Piojo de San José, Quadraspidiotus perniciosus	0,24 - 0,3 l/ha	1	-	800 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Cerezo	Piojo de la morera, Pseudaulacaspis pentagona Piojo de San José, Quadraspidiotus perniciosus	0,24 - 0,3 l/ha	1	-	800 - 1000 l/ha	(Uso menor por jerarquía de cultivos) Aplicar con la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59).
Ciruelo	Piojo de la morera, Pseudaulacaspis pentagona Piojo de San José, Quadraspidiotus perniciosus	0,24 - 0,3 l/ha	1	-	800 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Endrino	Piojo de la morera, Pseudaulacaspis pentagona Piojo de San José, Quadraspidiotus perniciosus	0,24 - 0,3 l/ha	1	-	800 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Piojo de la morera, Pseudaulacaspis pentagona					

Frutales de cáscara	Piojo de San José, <i>Quadraspidiotus perniciosus</i>	0,24 - 0,3 l/ha	1	-	800 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Incluye almendro, castaño, nogal, avellano, pacano, nuez de pecán, árbol de la nuez de macadamia, pino piñonero y pistachero. Aplicar con la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Frutales de hueso	Piojo de la morera, <i>Pseudaulacaspis pentagona</i> Piojo de San José, <i>Quadraspidiotus perniciosus</i>	0,24 - 0,3 l/ha	1	-	800 - 1000 l/ha	Exclusivamente melocotonero, nectarino y albaricoquero. Aplicar con la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59).
Frutales de pepita	Piojo de la morera, <i>Pseudaulacaspis pentagona</i> Piojo de San José, <i>Quadraspidiotus perniciosus</i>	0,3 l/ha	1	-	800 - 1000 l/ha	Exclusivamente peral y manzano. Aplicar con la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59).
Membrillero	Piojo de la morera, <i>Pseudaulacaspis pentagona</i> Piojo de San José, <i>Quadraspidiotus perniciosus</i>	0,24 - 0,3 l/ha	1	-	800 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Níspero, níspero del Japón	Piojo de la morera, <i>Pseudaulacaspis pentagona</i> Piojo de San José, <i>Quadraspidiotus perniciosus</i>	0,24 - 0,3 l/ha	1	-	800 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Olivo	Algodón del olivo, tramilla, <i>Euphyllura olivina</i>					[Uso secundario] Aplicar con la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59).
	Piojos, <i>Diaspididae</i> Caparreta negra, <i>Saissetia oleae</i>	0,375 l/ha	1	-	1000 - 1250 l/ha	[Uso secundario] Tratamiento exclusivo frente a la Cochinilla gris circular del olivo, <i>Acutaspis paulista</i> . Aplicar con la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59). Aplicar con la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59).
<b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Manual con mochila</b>						
Caqui	Piojo de la morera, <i>Pseudaulacaspis pentagona</i> Piojo de San José, <i>Quadraspidiotus perniciosus</i>	0,24 - 0,3 l/ha	1	-	800 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Cerezo	Piojo de la morera, <i>Pseudaulacaspis pentagona</i> Piojo de San José, <i>Quadraspidiotus perniciosus</i>	0,24 - 0,3 l/ha	1	-	800 - 1000 l/ha	(Uso menor por jerarquía de cultivos) Aplicar con la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59).
Ciruelo	Piojo de la morera, <i>Pseudaulacaspis pentagona</i> Piojo de San José, <i>Quadraspidiotus perniciosus</i>	0,24 - 0,3 l/ha	1	-	800 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Endrino	Piojo de la morera, <i>Pseudaulacaspis pentagona</i> Piojo de San José, <i>Quadraspidiotus perniciosus</i>	0,24 - 0,3 l/ha	1	-	800 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Frutales de cáscara	Piojo de la morera, <i>Pseudaulacaspis pentagona</i> Piojo de San José, <i>Quadraspidiotus perniciosus</i>	0,24 - 0,3 l/ha	1	-	800 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Incluye almendro, castaño, nogal, avellano, pacano, nuez de pecán, árbol de la nuez de macadamia, pino piñonero y pistachero. Aplicar con la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Frutales de hueso	Piojo de San José, <i>Quadraspidiotus perniciosus</i> Piojo de la morera, <i>Pseudaulacaspis pentagona</i>	0,24 - 0,3 l/ha	1	-	800 - 1000 l/ha	Exclusivamente melocotonero, nectarino y albaricoquero. Aplicar con la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59). Exclusivamente melocotonero, nectarino y albaricoquero. Aplicar con la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59).
Frutales de pepita	Piojo de la morera, <i>Pseudaulacaspis pentagona</i> Piojo de San José, <i>Quadraspidiotus perniciosus</i>	0,3 l/ha	1	-	800 - 1000 l/ha	Exclusivamente peral y manzano. Aplicar con la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59).

Membrillero	Piojo de la morera, Pseudaulacaspis pentagona Piojo de San José, Quadraspidiotus perniciosus	0,24 - 0,3 l/ha	1	-	800 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Níspero, níspero del Japón	Piojo de la morera, Pseudaulacaspis pentagona Piojo de San José, Quadraspidiotus perniciosus	0,24 - 0,3 l/ha	1	-	800 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Olivo	Algodón del olivo, tramilla, Euphyllura olivina					[Uso secundario] Aplicar con la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59).
	Piojos, Diaspididae Caparreta negra, Saissetia oleae	0,375 l/ha	1	-	1000 - 1250 l/ha	[Uso secundario] Tratamiento exclusivo frente a la Cochinilla gris circular del olivo, Acutaspis paulista. Aplicar con la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59). Aplicar con la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59).
<b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor</b>						
Adormidera	Mosca blanca, Bemisia tabaci	0,5 l/ha	1	-	500 - 800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar con la aparición de la plaga antes de la apertura de las cápsulas (BBCH 78-79). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Algodonero	Mosca blanca, Bemisia tabaci	0,5 l/ha	1	-	500 - 800 l/ha	Aplicar con la aparición de la plaga antes de la apertura de las cápsulas (BBCH 78-79).
Camelina	Mosca blanca, Bemisia tabaci	0,5 l/ha	1	-	500 - 800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar con la aparición de la plaga antes de la apertura de las cápsulas (BBCH 78-79). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Cáñamo	Mosca blanca, Bemisia tabaci	0,5 l/ha	1	-	500 - 800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar con la aparición de la plaga antes de la apertura de las cápsulas (BBCH 78-79). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Caqui	Piojo de la morera, Pseudaulacaspis pentagona Piojo de San José, Quadraspidiotus perniciosus	0,24 - 0,3 l/ha	1	-	800 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Cártamo	Mosca blanca, Bemisia tabaci	0,5 l/ha	1	-	500 - 800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar con la aparición de la plaga antes de la apertura de las cápsulas (BBCH 78-79). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Cerezo	Piojo de San José, Quadraspidiotus perniciosus					(Uso menor por jerarquía de cultivos) Aplicar con la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59).
	Piojo de la morera, Pseudaulacaspis pentagona	0,24 - 0,3 l/ha	1	-	800 - 1000 l/ha	(Uso menor por jerarquía de cultivos) Aplicar con la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59).
Ciruelo	Piojo de la morera, Pseudaulacaspis pentagona Piojo de San José, Quadraspidiotus perniciosus	0,24 - 0,3 l/ha	1	-	800 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Cítricos	Caparreta negra, Saissetia oleae Piojo rojo de California, Aonidiella aurantii					Indicado para naranjo, mandarino y limonero. Aplicar durante el BBCH 71-89 del cultivo, con la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación.
	Serpeta gruesa de los cítricos, Lepidosaphes beckii Piojo gris, Parlatoria pergandei	1,125 l/ha	1	--	1000 - 2250 l/ha	Indicado para naranjo, mandarino y limonero. Aplicar durante el BBCH 71-89 del cultivo, con la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación.
Endrino	Piojo de la morera, Pseudaulacaspis pentagona Piojo de San José, Quadraspidiotus perniciosus	0,24 - 0,3 l/ha	1	-	800 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Frutales de cáscara	Piojo de la morera, Pseudaulacaspis pentagona Piojo de San José, Quadraspidiotus perniciosus	0,24 - 0,3 l/ha	1	-	800 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Incluye almendro, castaño, nogal, avellano, pacano, nuez de pecán, árbol de la nuez de macadamia, pino piñonero y pistachero. Aplicar con la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)

Frutales de hueso	Piojo de San José, <i>Quadraspidiotus perniciosus</i>					Exclusivamente melocotonero, nectarino y albaricoquero. Aplicar con la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59).
	Piojo de la morera, <i>Pseudaulacaspis pentagona</i>	0,24 - 0,3 l/ha	1	-	800 - 1000 l/ha	Exclusivamente melocotonero, nectarino y albaricoquero. Aplicar con la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59).
Frutales de pepita	Piojo de San José, <i>Quadraspidiotus perniciosus</i>					Exclusivamente peral y manzano. Aplicar con la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59).
	Piojo de la morera, <i>Pseudaulacaspis pentagona</i>	0,3 l/ha	1	-	800 - 1000 l/ha	Exclusivamente peral y manzano. Aplicar con la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59).
Membrillero	Piojo de la morera, <i>Pseudaulacaspis pentagona</i>					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Piojo de San José, <i>Quadraspidiotus perniciosus</i>	0,24 - 0,3 l/ha	1	-	800 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar con la aparición de la plaga antes de la apertura de las cápsulas (BBCH 78-79). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Mostaza, mostaza blanca	Mosca blanca, <i>Bemisia tabaci</i>	0,5 l/ha	1	-	500 - 800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar con la aparición de la plaga antes de la apertura de las cápsulas (BBCH 78-79). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Níspero, níspero del Japón	Piojo de la morera, <i>Pseudaulacaspis pentagona</i>					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Piojo de San José, <i>Quadraspidiotus perniciosus</i>	0,24 - 0,3 l/ha	1	-	800 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Olivo	Algodón del olivo, tramilla, <i>Euphyllura olivina</i>					[Uso secundario] Aplicar con la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59).
	Piojos, <i>Diaspididae</i>					[Uso secundario] Tratamiento exclusivo frente a la Cochinilla gris circular del olivo, <i>Acutaspis paulista</i> . Aplicar con la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59).
	Caparreta negra, <i>Saissetia oleae</i>	0,375 l/ha	1	-	1000 - 1250 l/ha	Aplicar con la aparición de las primeras etapas larvales, preferiblemente de la 1ª generación, antes de la floración (BBCH 09-59).
Sésamo, ajonjolí	Mosca blanca, <i>Bemisia tabaci</i>	0,5 l/ha	1	-	500 - 800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar con la aparición de la plaga antes de la apertura de las cápsulas (BBCH 78-79). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
<b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Invernadero - Método de Aplicación: Manual con lanza o pistola</b>						
Berenjena	Mosca blanca, <i>Bemisia tabaci</i>					(Uso menor por jerarquía de cultivos) Aplicar durante los estadios BBCH 50-89.
	Mosca blanca, <i>Trialeurodes vaporariorum</i>	1,125 l/ha	2	10	1000 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde la aparición del órgano floral hasta la madurez completa (BBCH 50-89). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Calabaza del peregrino	Mosca blanca, <i>Bemisia tabaci</i>					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde la aparición del órgano floral hasta la madurez completa (BBCH 50-89). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Chayote	Mosca blanca, <i>Bemisia tabaci</i>					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde la aparición del órgano floral hasta la madurez completa (BBCH 50-89). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Mosca blanca, <i>Trialeurodes vaporariorum</i>	1,125 l/ha	2	10	1000 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde la aparición del órgano floral hasta la madurez completa (BBCH 50-89). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Luffa, esponja vegetal	Mosca blanca, <i>Bemisia tabaci</i>					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde la aparición del órgano floral hasta la madurez completa (BBCH 50-89). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Melón amargo, calabaza africana, sopro	Mosca blanca, <i>Bemisia tabaci</i>					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde la aparición del órgano floral hasta la madurez completa (BBCH 50-89). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Mosca blanca, <i>Trialeurodes vaporariorum</i>	1,125 l/ha	2	10	1000 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde la aparición del órgano floral hasta la madurez completa (BBCH 50-89). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Pepinillo	Mosca blanca, <i>Bemisia tabaci</i>					Aplicar durante los estadios BBCH 50-89.
	Mosca blanca, <i>Trialeurodes vaporariorum</i>	1,125 l/ha	2	10	1000 - 1500 l/ha	Aplicar durante los estadios BBCH 50-89.
Pepino culebra, calabaza serpiente	Mosca blanca, <i>Bemisia tabaci</i>					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde la aparición del órgano floral hasta la madurez completa (BBCH 50-89). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Pepino culebra, calabaza serpiente	Mosca blanca, <i>Bemisia tabaci</i>					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde la aparición del órgano floral hasta la madurez completa (BBCH 50-89). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Mosca blanca, <i>Trialeurodes vaporariorum</i>	1,125 l/ha	2	10	1000 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde la aparición del órgano floral hasta la madurez completa (BBCH 50-89). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)

Pepino	Mosca blanca, Bemisia tabaci Mosca blanca, Trialeurodes vaporariorum	1,125 l/ha	2	10	1000 - 1500 l/ha	Aplicar durante los estadios BBCH 50-89.
Tomate	Mosca blanca, Bemisia tabaci Mosca blanca, Trialeurodes vaporariorum	1,125 l/ha	2	10	1000 - 1500 l/ha	Aplicar durante los estadios BBCH 50-89.
<b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Invernadero - Método de Aplicación: Manual con mochila</b>						
Berenjena	Mosca blanca, Bemisia tabaci Mosca blanca, Trialeurodes vaporariorum	1,125 l/ha	2	10	1000 - 1500 l/ha	(Uso menor por jerarquía de cultivos) Aplicar durante los estadios BBCH 50-89.
Calabaza del peregrino	Mosca blanca, Bemisia tabaci Mosca blanca, Trialeurodes vaporariorum	1,125 l/ha	2	10	1000 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde la aparición del órgano floral hasta la madurez completa (BBCH 50-89). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Chayote	Mosca blanca, Bemisia tabaci Mosca blanca, Trialeurodes vaporariorum	1,125 l/ha	2	10	1000 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde la aparición del órgano floral hasta la madurez completa (BBCH 50-89). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Luffa, esponja vegetal	Mosca blanca, Bemisia tabaci Mosca blanca, Trialeurodes vaporariorum	1,125 l/ha	2	10	1000 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde la aparición del órgano floral hasta la madurez completa (BBCH 50-89). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Melón amargo, calabaza africana, sopropo	Mosca blanca, Bemisia tabaci Mosca blanca, Trialeurodes vaporariorum	1,125 l/ha	2	10	1000 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde la aparición del órgano floral hasta la madurez completa (BBCH 50-89). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Pepinillo	Mosca blanca, Bemisia tabaci Mosca blanca, Trialeurodes vaporariorum	1,125 l/ha	2	10	1000 - 1500 l/ha	Aplicar durante los estadios BBCH 50-89.
Pepino culebra, calabaza serpiente	Mosca blanca, Bemisia tabaci Mosca blanca, Trialeurodes vaporariorum	1,125 l/ha	2	10	1000 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar desde la aparición del órgano floral hasta la madurez completa (BBCH 50-89). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Pepino	Mosca blanca, Bemisia tabaci Mosca blanca, Trialeurodes vaporariorum	1,125 l/ha	2	10	1000 - 1500 l/ha	Aplicar durante los estadios BBCH 50-89.
Tomate	Mosca blanca, Bemisia tabaci Mosca blanca, Trialeurodes vaporariorum	1,125 l/ha	2	10	1000 - 1500 l/ha	Aplicar durante los estadios BBCH 50-89.

**Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)**



USO	P.S. (días)
Berenjena, Tomate	3
Calabaza del peregrino, Chayote, Luffa, esponja vegetal, Melón amargo, calabaza africana, sopropo, Pepinillo, Pepino culebra, calabaza serpiente, Pepino	14
Cítricos	28
Caqui, Cerezo, Ciruelo, Endrino, Frutales de cáscara, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Membrillero, Níspero, níspero del Japón, Olivo, Adormidera, Algodonero, Camelina, Cáñamo, Cártamo, Mostaza, mostaza blanca, Sésamo, ajonjolí	NO PROCEDE

**Condiciones Generales de Uso**



Tratamiento insecticida al aire libre y en invernadero en pulverización foliar mecánica y manual.  
En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

**Clase de Usuario**



Uso profesional.

## Mitigación de riesgos en la manipulación



### SEGURIDAD DEL APLICADOR

#### Aire libre

-Para pulverización con tractor en cítricos, frutales de hueso, frutales de pepita, almendro, castaño, nogal, avellano, pacano, nuez de Pecán, árbol de la nuez de macadamia, pino piñonero y pistachero, ciruelo, endrino, caqui, membrillero, níspero, níspero del Japón, algodón, adormidera, sésamo, mostaza, cártamo, camelina y cáñamo y para pulverización con tractor y manual con lanza/ pistola y mochila en olivo, el aplicador deberá utilizar en mezcla/carga: guantes de protección química, ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6, ropa de protección parcial de nivel C3, o en su defecto ropa de protección parcial tipo delantal PB3 o PB4, calzado de uso profesional de material polimérico y pantalla facial. En la aplicación deberá llevar: guantes de protección química, ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6 y calzado de uso profesional de material polimérico.

-Para pulverización manual (con lanza/pistola y mochila) en frutales de hueso y frutales de pepita, almendro, castaño, nogal, avellano, pacano, nuez de Pecán, árbol de la nuez de macadamia, pino piñonero y pistachero, ciruelo, endrino, caqui, membrillero, níspero, níspero del Japón, el aplicador deberá utilizar en mezcla/carga y aplicación: guantes de protección química, ropa de protección nivel C3 o en su defecto tipo 3 y calzado de uso profesional de material polimérico. En mezcla/carga deberá llevar además pantalla facial.

#### Invernadero

- Para pulverización manual (con lanza/pistola y mochila) en invernadero, el aplicador deberá utilizar en mezcla/carga y aplicación: guantes de protección química, ropa de protección nivel C3 o en su defecto tipo 3 y calzado de uso profesional de material polimérico. En mezcla/carga deberá llevar además pantalla facial.

### SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

- Para la reentrada en cultivos al aire libre, el trabajador utilizará ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo y calzado cerrado (además de guantes de protección química para la reentrada en cítricos).
- Para la reentrada en cultivos en invernadero, el trabajador utilizará guantes de protección química, ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo y calzado cerrado.

### NORMATIVA APLICABLE

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO-374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
  - Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.
  - Ropa de protección C1, C3 tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE –EN –ISO 27065:2017/A1:2019.
  - Ropa de protección parcial tipo PB3 con uniones herméticas a los líquidos o de tipo PB4 con uniones herméticas a las pulverizaciones según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
  - Ropa de protección química tipo 3: contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
  - Calzado de uso profesional, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
  - Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón ( $\geq 300$  g/m<sup>2</sup>) o de algodón y al menos un 65% de poliéster ( $\geq 245$  g/m<sup>2</sup>).
- Nota 5: Protección facial: pantalla facial según norma UNE-EN 166:2002.





#### Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.
- Los guantes de protección química en el caso del trabajador serán necesarios en los cultivos indicados para tareas de duración superior a dos horas y deberán emplearse durante todo el manejo del cultivo tratado.

SPo5: Ventilar las zonas/ los invernaderos tratados (bien/durante un tiempo especificado/hasta que se haya secado la pulverización) antes de volver a entrar.



**Clasificaciones y Etiquetado**

Clase y categoría de peligro (Humana)	Lesiones oculares graves. Categoría 1. Peligro por aspiración. Categoría 1. Toxicidad específica en determinados órganos (exposición única). Categoría 3.
Pictograma	 GHS05 (corrosión)  GHS07 (signo de exclamación)  GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Peligro
Indicaciones de Peligro	EUH 066 -La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel. H318 -Provoca lesiones oculares graves. H336 -Puede provocar somnolencia o vértigo. H304 -Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.
Consejos de Prudencia	P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P301+P330+P331 -EN CASO DE INGESTIÓN: Enjuagar la boca. NO provocar el vómito. P304+P340 -EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración.  P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

**Mitigación de riesgos ambientales**



S<sub>Pe</sub> 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese in tratar una banda de seguridad de 5m hasta las masas de agua superficial o usar boquillas de reducción de la deriva del 50% en algodón, adormidera, sésamo, mostaza, cártamo, camelina y cáñamo .

S<sub>Pe</sub> 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese in tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficial de 20m o 10m con boquillas de reducción de la deriva del 50% o 5m con boquillas de reducción de la deriva del 70% o usar boquillas de reducción de deriva del 90% en olivos.

S<sub>Pe</sub> 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese in tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficial de 5m con boquillas de reducción de la deriva del 50% o usar boquillas de reducción de la deriva del 70% en tomate, chayote, luffa, esponja vegetal, calabaza del peregrino, pepino culebra, calabaza serpiente, melón amargo, calabaza africana, sopropo, pepino y pepinillo en invernaderos temporales.

S<sub>Pe</sub> 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese in tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficial de 20m con boquillas de reducción de la deriva del 50% o, usar boquillas de reducción de la deriva del 90% en manzano, melocotonero, nectarino, albaricoquero, peral, almendro, castaño, nogal, avellano, pacano, nuez de Pecán, árbol de la nuez de macadamia, pino piñonero, pistachero, ciruelo, endrino, caqui, membrillero y Níspero, níspero del Japón.

S<sub>Pe</sub> 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese in tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficial de 20m con boquillas de reducción de la deriva del 50% o 5m con boquillas de reducción de la deriva del 90% o con boquillas de reducción de la deriva del 95% para su uso en cítricos.

S<sub>Pe</sub> 8: Peligroso para las abejas. Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos. No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo. No aplicar cuando las malas hierbas estén en floración.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

### Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



### Gestión de Envases

Enjuague energicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



### Otras Indicaciones reglamentarias

OBSERVACIONES (esta información no tiene que figurar en la etiqueta).

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

#### INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA

Otros componentes además del ingrediente activo técnico:

Hidrocarburos, C10, aromáticos (CE 918-811-1).

Ácido bencenosulfónico, mono-C10-13-alquil derivados. sales de calcio (CAS 68953-96-8).

Otras leyendas e indicaciones:

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

(\* Con respecto a los usos menores en esta propuesta de: almendro, castaño, nogal, avellano, pacano /nuez de pecán, árbol de la nuez de macadamia, pino piñonero y pistachero, ciruelo y endrino, caqui, membrillero y níspero/níspero del Japón, chayote, luffa/esponja vegetal, calabaza del peregrino, pepino culebra /calabaza serpiente, melón amargo /calabaza africana /sopro, adormidera, sésamo, mostaza, cártamo, camelina y cáñamo, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

